

ANEXO I

Montos de Asignaciones Familiares para trabajadores en relación de dependencia y beneficiarios de la Ley de Riesgos del Trabajo

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
MATERNIDAD					
Sin tope de Remuneración		Remuneración Bruta			
NACIMIENTO					
Remuneración entre \$ 100.- y \$ 4.800,00.-	\$ 600.-	\$ 600.-	\$ 600.-	\$ 600.-	\$ 600.-
ADOPCIÓN					
Remuneración entre \$ 100.- y \$ 4.800,00.-	\$ 3.600.-	\$ 3.600.-	\$ 3.600.-	\$ 3.600.-	\$ 3.600.-
MATRIMONIO					
Remuneración entre \$ 100.- y \$ 4.800,00.-	\$ 900.-	\$ 900.-	\$ 900.-	\$ 900.-	\$ 900.-
PRENATAL					
Remuneración entre \$ 100.- y \$ 2.400,00.-	\$ 135.-	\$ 135.-	\$ 291.-	\$ 270.-	\$ 291.-
Remuneración entre \$ 2.400,01.- y \$ 3.600,00.-	\$ 102.-	\$ 135.-	\$ 203.-	\$ 270.-	\$ 270.-
Remuneración entre \$ 3.600,01.- y \$ 4.800,00.-	\$ 68.-	\$ 135.-	\$ 203.-	\$ 270.-	\$ 270.-
HIJO					
Remuneración entre \$ 100.- y \$ 2.400,00.-	\$ 135.-	\$ 135.-	\$ 291.-	\$ 270.-	\$ 291.-
Remuneración entre \$ 2.400,01.- y \$ 3.600,00.-	\$ 102.-	\$ 135.-	\$ 203.-	\$ 270.-	\$ 270.-
Remuneración entre \$ 3.600,01.- y \$ 4.800,00.-	\$ 68.-	\$ 135.-	\$ 203.-	\$ 270.-	\$ 270.-
HIJO CON DISCAPACIDAD					
Remuneración hasta \$ 2.400,00.-	\$ 540.-	\$ 540.-	\$ 810.-	\$ 1.080.-	\$ 1.080.-
Remuneración entre \$ 2.400,01.- y \$ 3.600,00.-	\$ 405.-	\$ 540.-	\$ 810.-	\$ 1.080.-	\$ 1.080.-
Remuneración superior a \$ 3.600,00.-	\$ 270.-	\$ 540.-	\$ 810.-	\$ 1.080.-	\$ 1.080.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL					
Remuneración entre \$ 100.- y \$ 4.800,00.-	\$ 170.-	\$ 340.-	\$ 510.-	\$ 680.-	\$ 680.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD					
Sin tope de Remuneración	\$ 170.-	\$ 340.-	\$ 510.-	\$ 680.-	\$ 680.-

Valor General: Todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1, Zona 2, Zona 3 o Zona 4.

Zona 1: Provincias de La Pampa, Río Negro y Neuquén; en los Departamentos Bermejo, Ramón Lista y Matacos en Formosa; Departamento Las Heras (Distrito Las Cuevas); Departamento Luján de Cuyo (Distritos Potrerillos, Carrizal, Agrelo, Ugarteche, Perdriel, Las Compuertas); Departamento Tupungato (Distritos Santa Clara, Zapata, San José, Anchoris); Departamento Tunuyán (Distrito Los Arboles, Los Chacayes, Campo de los Andes); Departamento San Carlos (Distrito Pareditas); Departamento San Rafael (Distrito Cuadro Venegas); Departamento Malargüe (Distritos Malargüe, Río Grande, Río Barrancas, Agua Escondida); Departamento Maipú (Distritos Russell, Cruz de Piedra, Lumlunta, Las Barrancas); Departamento Rivadavia (Distritos El Mirador, Los Campamentos, Los Arboles, Reducción, Medrano) en Mendoza; Orán (excepto la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y su ejido urbano) en Salta.

Zona 2: Provincia del Chubut.

Zona 3: Departamento Antofagasta de la Sierra (actividad minera Catamarca); Departamentos Cochinoca, Humahuaca, Rinconada, Santa Catalina, Susques y Yavi (Jujuy); Departamentos Los Andes, Santa Victoria, Rivadavia y Gral. San Martín (excepto la ciudad de Tartagal y su ejido urbano en Salta).

Zona 4: Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.